Capiatá, 28 de setiembre de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNC Nº 18873/2020 en la cual se realiza observaciones al proceso de ampliación del contrato Nº 65/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO, DRENAJE, ENTUBAMIENTO Y CANAL A CIELO ABIERTO, TRAMO: 3508 Y 2461 EN BARRIO BALNEARIO DEL CASCO URBANO" - ID Nº 383.775, a los efectos de presentar el descargo correspondiente:

Observación 1:
Solicitamos a la Convocante remitir el informe del fiscal de obras, en donde se verifique las causas imprevistas o técnicas del motivo de la ampliación.

Descargo:
Se remite el informe del fiscal de obras.

Observación 2:
Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma****".*

Descargo:
En el numeral 12 del contrato Nº 65/2020 se encuentra contemplada la cláusula observada en relación a la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC